



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
 PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



S.G.C.

MANDAMIENTO DE PAGO No 562.

Proceso Administrativo Coactivo No. 562-2013

Sogamoso, 17 de abril de 2013.

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva de conformidad con los artículos 825 y 826 Parágrafo del Estatuto Tributario, Declaraciones de Industria y Comercio y Complementario de Avisos y Tableros Nos 1933, en las cuales consta una obligación clara, expresa y exigible, a favor del Municipio de Sogamoso, y en contra de la **MARIA CRISTINA AGUILAR**, identificada con cédula de ciudadanía No 33.447.427, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y Complementario de Avisos y Tableros, correspondiente al año gravable 2004, en cuantía de **SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$73.000.00)**, documentos que prestan mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro coactivo contenidos en los artículos 823 y siguiente de la norma precitada para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso coactivo, según lo dispuesto en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994; artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y Resolución de delegación No. 171 de 2002 expedida por el Alcalde.

Por lo expuesto.

RESUELVE

PRIMERO. Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del municipio de Sogamoso y a cargo de la **MARIA CRISTINA AGUILAR**, identificada con cédula de ciudadanía No 33.447.427, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y Complementario de Avisos y Tableros, en cuantía de **SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$73.000.00)**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva de esta providencia, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta el momento del pago, a favor del municipio de Sogamoso, respectivamente, conforme con los artículos 634, 635 y 867 numeral 1 del Estatuto tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO. Notificar el presente mandamiento de pago, personalmente al (los) ejecutado(s), previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado, conforme lo dispuesto con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 114: 7702040 Ext. 114
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)
 "SUAMOX ciudad del sol"



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



TERCERO. Advertir al ejecutado, que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Maria Victoria Ruiz Gonzalez
MARIA VICTORIA RUIZ GONZALEZ
Tesorera Municipal

Proyecto:
ALEXANDER ECUJACA M. - Abogado

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 114: 7702040 Ext. 114
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)
"SUAMOX ciudad del sol"

